

RESOLUCION N°

504

2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001/2014

La Directora Regional del ICBF Arauca, en uso de las facultades estatutarias y legales, especialmente las consagradas en la Ley 80 de 1993, ley 7° de 1968, Ley 1150 de 2007, Ley 1474/2012, la Resolución N° 2690 de junio 14/2012, y demás decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen, los lineamientos técnicos administrativos del ICBF, el plan de compras de la regional para la vigencia 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Regional de conformidad con la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, ley 7° de 1968, y demás decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen, al Pliego de Condiciones y el manual de contratación del ICBF, inicio el proceso proceso de Convocatoria Publica número 001 de 2014 cuyo objeto es IMPLEMENTAR LA "MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR" PARA ACTIVAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE FAMILIAS VULNERABLES IDENTIFICADAS POR EL ICBF, A TRAVÉS DE INTERACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, FACILITACIÓN Y APOYO TERAPÉUTICO, ASÍ COMO GESTIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL; EJECUTADAS CONFORME A LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL DOCUMENTO TÉCNICO ANEXO AL PRESENTE CONTRATO, LAS INSTRUCCIONES QUE PARA TODOS LOS EFECTOS IMPARTA LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y COMUNIDADES DEL ICBF Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES”.

Que los estudios previos, el proyecto de pliegos, y los anexos técnicos de la convocatoria pública 001-2014, fueron publicados en la página web ICBF www.icbf.gov.co a partir del día 02 de abril de 2014, tal como consta en los reportes arrojados en la página.

Que dentro del término fijado en el cronograma de actividades para allegar observaciones al proyecto de prepliegos, NO fue radicada en la unidad de correspondencia, ni enviada correo electrónico asignado alguna observación.

Que mediante Resolución 444 del 07 abril de 2014, se ordenó la apertura del aviso de convocatoria pública 001/2014.

Que estando dentro del término establecido en el cronograma de actividades fijados para tal fin se publicó los pliegos definitivos que son ley para las partes, en la página web ICBF www.icbf.gov.co.

RESOLUCION N°

504

2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001/2014

Que dentro del término fijado en el cronograma de actividades para allegar observaciones al pliego definitivo, NO fue radicada en la unidad de correspondencia de la regional ni enviada al correo electrónico asignado para el proceso observación alguna.

Que dentro del término establecido en la en la Convocatoria Publica 001-2014, se presentaron las siguientes propuestas: 1). FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO – FUNDASET- Nit. 830.093.333-7 representada legalmente por ALVARO RODRIGUEZ ZAMBRANO con cedula de ciudadanía 17.587.304 2). ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL –APDS- Nit. 900.400.705-5, representada legalmente por ALEXANDER MEDINA MAHECHA, con cedula de ciudadanía 12.241.023 3) CORPORACION CORAZON PAIS, Nit. 824.003.522-6, representada legalmente por MARIA JACQUELIN PACHECO IZQUIERDO, identificada con cedula de ciudadanía 40.734.692 4) CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO – CORPRODINCO- Nit. 804.003.003-2, representada legalmente por MARIA ESTELA CONTRERAS ANTOLINEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 63.347.561 5). FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA ORINOQUIA –FUNDEORINOQUIA- Nit. 900.033.813-8, representada legalmente por MARIO ALEXANDER MANTILLA MANOSALVA, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.520.163 6). FUNDACION COLOMBIA VIVA Nit. 834.000.151.-1, representada legalmente por EDGAR MARIN RUEDA, identificado con cedula de ciudadanía N° 88.153.441.

Que el Comité Evaluador de la Regional, teniendo en cuenta los pliegos de condiciones definitivos, rindieron sus informes técnico-jurídico-financiero, en el cual, su concepto fueron: 1) FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO – FUNDASET- Nit. 830.093.333-7 HABILITADA Juridicamente, NO HABILITADA financieramente, HABILITADA técnicamente 2). ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL –APDS- Nit. 900.400.705-5, HABILITADA jurídicamente, NO HABILITADA financieramente, HABILITADA técnicamente, 3). CORPORACION CORAZON PAIS, Nit. 824.003.522-6, HABILITADA jurídicamente, HABILITADA financieramente, HABILITADA técnicamente, 4). CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO – CORPRODINCO- Nit. 804.003.003-2, HABILITADA jurídicamente, NO HABILITADA financieramente, HABILITADA técnicamente 5). FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA ORINOQUIA –FUNDEORINOQUIA- Nit. 900.033.813-8, NO HABILITADA jurídicamente, NO HABILITADA financieramente, HABILITADA técnicamente 6) FUNDACION COLOMBIA VIVA Nit. 834.000.151.-1, HABILITADA jurídicamente, HABILITADA financieramente, HABILITADA técnicamente; en consecuencia de lo anterior, se procedió a proseguir con el trámite conforme al capítulo IV de los pliegos definitivos, evaluación de las propuestas con las dos empresas que cumplieron los requisitos habilitantes técnicos jurídicos y financieros las cuales fueron CORPORACION CORAZON PAIS, Nit. 824.003.522-6 y FUNDACION COLOMBIA VIVA Nit. 834.000.151.-1 arrojando conforme al resultado obtenido de la ponderación de las propuestas, el primer orden de elegibilidad recayó en la CORPORACION CORAZON PAIS, identificada con el NIT N° 824.003.522-6, representada legalmente por MARIA JACQUELIN PACHECO IZQUIERDO, identificada con cédula de ciudadanía 40.734.692 expedida en

RESOLUCION N°

504

2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001/2014

Valledupar, en consecuencia se le sugirió a la ordenadora del gasto que el futuro contrato a celebrarse sea con dicha empresa, acta que fue publicada en la página WEB ICBF www.icbf.gov.co.

Que acatando el cronograma de actividades fijados para tal fin, se corre traslado de la evaluación antes anotada, para que se presente por parte de los oferentes, las observaciones a que ello haya lugar. Presentándose las siguientes **PRIMERA OBSERVACION:** Presentada por la CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO –CORPORDINCO-, Nit. 804.003.003-2, Presentada en la regional Arauca en la unidad de correspondencia mediante radicado 201414300001042 de fecha 21 de abril de 2014, **SEGUNDA OBSERVACIÓN,** presentada por la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ORINOQUIA Nit: 900.033.813-8 presentada a la regional Arauca en la unidad de correspondencia bajo radicado 201414300001054 del 22 de abril de 2014, **TERCERA OBSERVACIÓN,** presentada por la FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA Y TECNOLOGICO –FUNDASET- Nit. 830.093.333-7, presentada a la Regional Arauca en la unidad de correspondencia 201414300001055 el día 22 de abril de 2014, las cuales fueron atendidas en su oportunidad y publicada las respuesta en la página WEB ICBF www.icbf.gov.co.

Que conforme a lo anterior se procede a la adjudicación del contrato a la propuesta que ocupó el primer puesto en orden de elegibilidad, por reunir todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones definitivos, contenidos en la CONVOCATORIA PUBLICA 001/2014, que para el caso recae en la propuesta presentada por la CORPORACION CORAZON PAIS, identificada con el NIT N° 824.003.522-6, representada legalmente por MARIA JACQUELIN PACHECO IZQUIERDO, identificada con cédula de ciudadanía 40.734.692 expedida en Valledupar.

Por lo anteriormente expuesto, el Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de Arauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso convocatoria pública 001/2014, cuyo objeto es IMPLEMENTAR LA "MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR" PARA ACTIVAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE FAMILIAS VULNERABLES IDENTIFICADAS POR EL ICBF, A TRAVÉS DE INTERACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, FACILITACIÓN Y APOYO TERAPÉUTICO, ASÍ COMO GESTIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL; EJECUTADAS CONFORME A LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL DOCUMENTO TÉCNICO ANEXO AL PRESENTE CONTRATO, LAS INSTRUCCIONES QUE PARA TODOS LOS EFECTOS IMPARTA LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y COMUNIDADES DEL ICBF Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES", de acuerdo a los requisitos exigidos en los pliegos definitivos, a la CORPORACION CORAZON PAIS, identificada con el NIT N° 824.003.522-6, representada legalmente por MARIA JACQUELIN PACHECO IZQUIERDO, identificada con cédula de ciudadanía 40.734.692 expedida en Valledupar.



Dirección Regional
Carrera 21 No. 1-24 B. Fundadores – Teléfonos: 8851826, 8851827
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080 - www.icbf.gov.co
Arauca, Arauca - Colombia

Página 3 de 4



Certificado
N.º. SC 5830-1



Certificado
N.º. CP-06

RESOLUCION N°

504

2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DE LA CONVOCATORIA PUBLICA 001/2014

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE el contenido del presente acto administrativo a CORPORACION CORAZON PAIS, identificada con el NIT N° 824.003.522-6, representada legalmente por MARIA JACQUELIN PACHECO IZQUIERDO, identificada con cédula de ciudadanía 40.734.692 expedida en Valledupar., informándole que dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades del proceso contractual, deberá suscribir y legalizar el contrato que le fue adjudicado.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recursos alguno por la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: PUBLIQUESE el presente acto administrativo en la página WEB ICBF www.icbf.gov.co para que surta la notificación de adjudicación al oferente seleccionado.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Arauca a los, **24 ABR. 2014**



OLGA NIÑO LOPEZ
Directora Regional Arauca

Revisó: MARIA LOLA HERNANDEZ CALDERON

Aprobó: OLGA NIÑO LOPEZ / MARIA LOLA HERNANDEZ CALDERON

Yezon Perez

